

AÑO XXXIX

NUM. 49

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 7 de Diciembre de 1951



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Calle El Abasi, 5
Teléfono 3700—Apartado 226
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y pedidos de ejemplares, diríjase al Sr. Administrador

Administración Pública del Ecuador

OMNIBUS

1.001	...
1.002	...
1.003	...
1.004	...
1.005	...
1.006	...
1.007	...
1.008	...
1.009	...
1.010	...
1.011	...
1.012	...
1.013	...
1.014	...
1.015	...
1.016	...
1.017	...
1.018	...
1.019	...
1.020	...
1.021	...
1.022	...
1.023	...
1.024	...
1.025	...
1.026	...
1.027	...
1.028	...
1.029	...
1.030	...
1.031	...
1.032	...
1.033	...
1.034	...
1.035	...
1.036	...
1.037	...
1.038	...
1.039	...
1.040	...
1.041	...
1.042	...
1.043	...
1.044	...
1.045	...
1.046	...
1.047	...
1.048	...
1.049	...
1.050	...
1.051	...
1.052	...
1.053	...
1.054	...
1.055	...
1.056	...
1.057	...
1.058	...
1.059	...
1.060	...
1.061	...
1.062	...
1.063	...
1.064	...
1.065	...
1.066	...
1.067	...
1.068	...
1.069	...
1.070	...
1.071	...
1.072	...
1.073	...
1.074	...
1.075	...
1.076	...
1.077	...
1.078	...
1.079	...
1.080	...
1.081	...
1.082	...
1.083	...
1.084	...
1.085	...
1.086	...
1.087	...
1.088	...
1.089	...
1.090	...
1.091	...
1.092	...
1.093	...
1.094	...
1.095	...
1.096	...
1.097	...
1.098	...
1.099	...
1.100	...

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR de 6 de noviembre de 1951, por el que se reorganiza el Bachillerato Marroquí	1.033
OTRO de 17 de octubre de 1951, por el que se nombra Kadi del Ajmás Bajo (Chauen) al actual del Ajmás Alto, Sid Abdsélam Ben El Hosain Ben Mohamméd Mechbal	1.035
OTRO de 17 de octubre de 1951, por el que se nombra Kadi del Ajmás Alto (Chauen) al actual Jalifa del Kadi de dicha Cabila, Si Mohammed Ben Mohammed El Jachin El Jomsi	1.035
OTRO de 9 de noviembre de 1951, por el que se dispone la baja de Si Mohammed Ben El Hach Chojo en el cargo de Caid de la Cabila de Beni Tusín (Quert)	1.036
OTRO de 24 de noviembre de 1951, por el que se concede el éxequatur para ejercer las funciones de Cónsul General de Portugal en la Zona de Protectorado en Marruecos, a favor del señor Carlos Pedro Pinto Ferreira	1.036
OTRO de 24 de noviembre de 1951, por el que se concede la libertad condicional a los penados Mohammed Ben Salah Ben El Aarbi, Zoora Bentz Mohammed Ben Selam, Amina Bentz Buchaib, Al-lal Ben Mohammed Tahami (a) "Tiara", Abdselam Ben Ahmed Ben Abdselam y Abdselam Ben Brahin Ben Mohammed	1.037
OTRO de 24 de noviembre de 1951, por el que se concede un suplemento de crédito de 50.000 pesetas al Título XIV, Capítulo 3.º, Artículo 1.º, Grupo U.º, Concepto 9.º	1.038
OTRO de 24 de noviembre de 1951, por el que se concede un suplemento de crédito 29.106.05 pesetas al Título XII, Sección 1.ª, Capítulo 1.º, Artículo 3.º Grupo 1.º, Concepto U.º	1.038
OTRO de 24 de noviembre de 1951, por el que se concede un suplemento de crédito de 45.000 pesetas al Título XVI, Capítulo 3.º, Artículo 4.º, Grupo U.º, Concepto 7.º	1.039
OTRO de 24 de noviembre de 1951, por el que se concede un crédito extraordinario de 72.000 pesetas, al Título XIII, Capítulo 3.º, Artículo 1.º, Grupo 4.º, Concepto 4.º	1.040
OTRO de 24 de noviembre de 1951, por el que se concede un suplemento de crédito de 15.000 pesetas al Título XVI, Capítulo 3.º, Artículo 4.º, Grupo U.º, Concepto 4.º	1.041

Delegación General

DECRETOS VISIRIALES relativos a personal	1.041
---	-------

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL de 24 de octubre de 1951, por el que se autoriza a don Rafael Fernández Padilla para adquirir una parcela de terreno, sita en el Merra, propiedad de Sid El Hach El Aarbi Ben El Hach Mohammed Defuf	1.042
--	-------

DECRETOS VISIRIALES relativos a personal 1.042

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL de 24 de noviembre de 1951, por el que se autoriza a don Emilio López Requena para instalar un tostadero de malta en Villa Nador 1.043

Administración Central

DELEGACION GENERAL.--Sección de personal.—Acuerdos relativos a personal 1.044

Instrucciones provisionales para la hospitalización de los funcionarios civiles y militares de la Administración de la Zona en los Hospitales y Clínicas del Majzen 1.045

ANUNCIO de concurso para proveer tres plazas de Mudarrisín de 2.^a vacantes en esta administración 1.047

ANUNCIO de concurso para proveer dos plazas de técnicos de señales marítimas en la Delegación de O. P. y Comunicaciones 1.047

AVISO resolviendo el concurso publicado en el B. O. de la Zona número 20 de 18 de mayo último para proveer plazas de Subalternos Maybres de la Sección sexta (Prisiones) 1.048

OTRO resolviendo el concurso publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 33 de 17 de agosto último para la provisión de una plaza de Ingeniero Agrónomo temporero 1.048

INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA.--Intervención Regional de Marina de Río Martín.—Edictos 1.048

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.--Sección Política.—AVISO anulando varias licencias de caza por haber causado baja en la Sociedad de Caza y Pesca de Tetuán 1.050

INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES.—JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCAZARQUIVIR.—AVISO de subasta para la cobranza de los derechos de Zocos para el año 1952 1.050

DELEGACION DE O. P. Y COMUNICACIONES.--Servicio de Transportes.—AVISO resolviendo a favor de "Cooperativa de Transportes de Marruecos", el transporte de viajeros 1.051

SERVICIO DE AUTOMOVILISMO.—AVISO resolviendo el concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 45 1.051

OTRO anunciando dos plazas de conductores una en la Mehal-la Jalifiana de Melilla y otra en la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5 1.052

OTRO anunciando una Plaza de conductor en la Territorial de Chauen 1.052

Anexo al número 49

REGISTRO MERCANTIL	717
REGISTRO DE INMUEBLES	725
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	727
Cédulas de citación	728
Cédulas de notificación	732
Cédulas de requerimiento	732
Requisitorias	733

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR REORGANIZANDO EL BACHILLERATO MARROQUI

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasán).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 2 de Hiyya de 1359 (31 de diciembre de 1940), publicado en el B. O. de la Zona núm. 8 de 1941, página 203, en el que expresábamos nuestro propósito de intensificar la Enseñanza Primaria y completar la labor educadora instituyendo la Enseñanza Media, dirigida principalmente a preparar a nuestros estudiantes para que pudieran continuar sus enseñanzas y adquirir esa formación en las Universidades españolas y en Oriente, a cuyo efecto se creaba, por ese Dahir, un certificado de Estudios medios en sus dos grados: elemental y superior; el primero de tres años de duración que permitiría continuar los estudios en Establecimientos de Enseñanza del Oriente y el segundo, de cuatro años, con el que se perseguía la finalidad de colocar al estudiante en condiciones de ingreso en la Universidad española.

Visto que, puesto en ejecución el Dahir, fué inaugurado el Instituto Oficial en 2 de enero de 1942, y que publicados los programas y empezada su aplicación, los primeros años de experiencia demostraron, sin embargo, que la articulación que se debía al Bachillerato en sus dos grados no era eficiente, ya que los tres primeros años que componían el "Elemental" eran insuficientes para proporcionar el acceso a las Universidades orientales, que exigen cuatro y un Curso preparatorio, y de otra parte, el alumno marroquí por su poco conocimiento del Idioma español, no estaba suficientemente preparado para continuar el Grado Superior, seguido todo él en Lengua española y con vistas a su ingreso en las Universidades Hispanas.

Visto que, atendidas estas razones expuestas por el Claustro y por otras del momento, —la creación en Tetuán del Instituto Hispano-Marroquí— se limitaron las actividades del Centro a estudios de cuatro años de duración al término de los cuales los alumnos, tras un examen de reválida, era titulado "Bachiller Marroquí", pudiendo seguir más tarde un "Curso de orientación".

Visto que, aún con tal limitación, el problema de la Enseñanza Media había quedado resuelto plenamente, ya que este Bachillerato ha sido reconocido por las Universidades de Oriente, y a los cuatro años que lo componen, les ha dado validez el Ministerio de Educación Nacional de la Nación Protectora, por lo que pueden incorporarse los alumnos que lo deseen al quinto curso del Bachillerato español a seguir los estudios en cualquiera de los Institutos de España o en los Colegios o Centros de Enseñanza Media de la Zona.

Visto que, nuestro propósito de crear un verdadero Instituto Marroquí oficial de Enseñanza Media no quedaba con ello cumplido, de acuerdo con la Nación Protectora, que dedica su más noble y leal interés a cuanto representa Enseñanza para nuestra juventud, y que comparte nuestro propósito de que la Capital del Protectorado sea el foco cultural marroquí.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º—Se reorganiza el actual plan del Bachillerato Marroquí puesto en vigor por Dahir de 6 de Rabía II de 1367 (17 de febrero de 1948) publicado en el B. O. de la Zona núm. 8 página 176, el cual tendrá, en adelante, dos ciclos de estudios.

Art. 2.º—Estos ciclos quedarán organizados de esta forma:

a) *Los Estudios Medios*, desarrollados en cuatro cursos, que constituyen hoy el Bachillerato Marroquí, cuyas enseñanzas tendrán carácter cíclico, y se darán a través del árabe, con excepción de la Lengua y Literatura Española y Segunda Lengua europea que habrán de darse en los idiomas respectivos.

El Diploma de Bachiller Marroquí dará al titular los derechos que se especifican en el Dahir mencionado.

b) *Los Estudios Medios Superiores* que comprenderán otros tres cursos de enseñanza cíclica y que se darán a través del español, con la excepción natural de las materias de religión musulmana y lengua árabe y extranjeras.

El profesorado para estos estudios estará compuesto por Licenciados en la Universidad española, con excepción de los de las clases de religión musulmana y Lengua árabe.

Art. 3.º—Los planos de estudios, textos y programas, tendrán el mismo contenido que los de los Institutos de España, observándose lo decretado al efecto por el Ministerio de Educación Nacional sin más variación que las siguientes:

a) Estudio de la religión musulmana y lengua árabe.

b) Estudio general de la Filosofía, dedicando mayor interés a la musulmana y siguiendo un método conforme al medio islámico.

c) Estudio de la Geografía e Historia, en forma adecuada al estudiante marroquí.

Art. 4.º—El acceso a las Universidades españolas se regirá por las disposiciones vigentes, sometiéndose los alumnos al Examen de Estado.

Art. 5.º—El centro oficial para cursar los Estudios Medios en sus dos grados, será el Instituto Oficial Marroquí de Enseñanza Media de Tetuán, dependiente de nuestro Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 6.º—La dirección recaerá en un Profesor Marroquí y la Jefatura de Estudios del Centro en un Licenciado español.

Artículo transitorio.-El funcionamiento de esta nueva rama que da acceso a la Universidad Española, será efectivo tan pronto como haya alumnos que lo deseen en número conveniente que lo justifique y que tengan aprobados los cuatro primeros Cursos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 6 de Safar de 1371), (correspondiente al 6 de noviembre de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, reorganizando el Bachillerato Marroquí.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 6 de noviembre de 1951.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR NOMBRANDO KADI DEL AJMAS BAJO (CHAUEN), AL ACTUAL
DEL AJMAS ALTO, SID ABDSELAM BEN EL HOSAIN BEN
MOHAMMED MECHBAL

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el informe del Ministro de Justicia de nombrar Kadi de la cabila del Ajmás Bajo del Territorio de Chauen a Sid Abdselam Ben El Hosain Ben Mohammed Mechbal.

Visto el Estatuto del Personal de Justicia Cheránico puesto en vigor por Dahir de fecha 13 de Yumada 1.^a del año 1358 (correspondiente al 1.^o de julio de 1939).

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Nombrar Kadi de cabila de 4.^a, Kadi de la cabila del Ajmás Bajo (Chauen), a Sid Abdselam Ben El Hosain Ben Mohammed Mechbal, quien cesará en su anterior cometido de Kadi de la cabila del Ajmás Alto del Territorio de Chauen.

En consecuencia, le ordenamos desempeñe el cargo que se le confiere con el mayor celo, honorabilidad y temor a Dios.

Dado en Tetuán, a 15 de Moharram de 1371 (correspondiente al 17 de octubre de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Kadi del Ajmás Bajo (Chauen) a Sid Abdselam Ben El Hosain Ben Mohammed Mechbal.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 17 de octubre de 1951.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR NOMBRANDO KADI DEL AJMAS ALTO (CHAUEN) AL ACTUAL
JALIFA DEL KADI DE DICHA CABILA, SI MOHAMMED EL
JACHIN EL JOMSI

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el informe del Ministro de Justicia de nombrar Kadi de la cabila del Ajmás Alto del Territorio de Chauen a Si Mohammed Ben Mohammed El Jachin El Jomsi.

Visto el Estatuto del Personal de Justicia Cheránico puesto en vigor por Dahir de fecha 13 de Yumada 1.^a del año 1358 (correspondiente al 1.^o de julio de 1939).

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Nombrar Kadi de cabila de 4.^a, Kadi de la cabila del Ajmás Alto (Chauen) a Si Mohammed Ben Mohammed El Jachin El Jomsi, quien cesará en su anterior cometido de Jalifa del Kadi de la cabila del Ajmás Alto (Chauen).

En consecuencia, le ordenamos desempeñe el cargo que se le confiere con el mayor celo, honorabilidad y temor a Dios.

Dado en Tetuán, a 15 de Moharram de 1371 (correspondiente al 17 de octubre de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Kadi del Ajmás Alto (Chauen) a Si Mohammed Ben Mohammed El Jachin El Jomsi.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 17 de octubre de 1951.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR DISPONIENDO LA BAJA DE SI MOHAMMED B. MOH B. EL HACH CHOJO EN EL CARGO DE CAID DE LA CABILA DE BENI TUSIN (QUERT)

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, ha venido en disponer la baja de Si Mohammed B. Moh B. El Hach Chojo en el cargo de Caid de la cabila de Beni Tusin del Territorio del Quert.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán a 9 de Safar de 1371 (correspondiente al 9 de noviembre de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo la baja de Si Mohammed B. Moh B. El Hach Chojo en el cargo de Caid de la cabila de Beni Tusin del Territorio del Quert.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 9 de noviembre de 1951.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR CONCEDIENDO EL EXAQUATUR PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE CONSUL GENERAL DE PORTUGAL EN LA ZONA ESPAÑOLA DE PROTECTORADO EN MARRUECOS, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS PEDRO PINTO FERREIRA

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el nombramiento hecho por S. E. el Presidente de la República Portuguesa a favor del señor Carlos Pedro Pinto Ferreira de Cónsul General de Portugal en la Zona española de Protectorado en Marruecos.

Débidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Venimos en reconocerlo como nombrado para ejercer las funciones del referido cargo, y pedimos al Todopoderoso le ayude en el desempeño de su cometido.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán a 24 de Safar de 1371 (correspondiente al 24 de noviembre de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo el exequatur para ejercer las funciones de Cónsul General de Portugal en la Zona española de Protectorado en Marruecos a favor del señor Carlos Pedro Pinto Ferreira, que ha sido nombrado para tal cargo por S. E. el Presidente de la República Portuguesa.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 24 de noviembre de 1951.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR CONCEDIENDO LA LIBERTAD CONDICIONAL A LOS PENADOS MOHAMMED BEN SALAH BEN EL AARBI, ZOHORA BENTZ MOHAMMED BEN SEL-LAM, AMINA BENTZ BUCHAIB CHAUI, AL-LAL BEN MOHAMMED TAHAMI (A) "TIARA", ABDSELAM BEN AHMED BEN ABDSELAM, Y ABDSELAM BEN BRAHIM BEN MOHAMMED

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 20 de Ramadán de 1356 (correspondiente al 24 de noviembre de 1937) estableciendo en nuestra Zona la libertad condicional.

Vistos los artículos 7.º y 9.º del referido Dahir.

Débidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo único.—Se concede la libertad condicional a los penados Mohammed Ben Salah Ben El Aarbi, Zohora Bentz Mohammed Ben Sel-lam, Amina Bentz Buchaib Chaui, Al-lal Ben Mohammed Tahami (a) "Tiara", Abdselam Ben Ahmed Ben Abdselam y Abdselam Ben Brahim Ben Mohammed.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán a 24 de Safar de 1371 (correspondiente al 24 de noviembre de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo libertad condicional a los penados Mohammed Ben Salah Ben El Aarbi, Zohora Bentz Mohammed

Ben Sel-lam, Amina Bentz Buchaib Chaui, Al-lal Ben Mohammed Tahami (a) "Tiara", Abdselam Ben Ahmed Ben Abdselam y Abdselam Ben Brahim Ben Mohammed.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 24 de noviembre de 1951.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

**DAHIR CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 50.000 PESETAS AL TITULO XIV, CAPITULO 3.º, ARTICULO 1.º, GRUPO U.º
CONCEPTO 9.º**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la insuficiencia del Crédito consignado en el vigente Presupuesto del Majzen para gastos de reivindicación, catalogación y administración de fincas Majzen y de las colectividades, incluso adquisición de aparatos topográficos y material de dibujo necesarios para tales trabajos, y, por tanto, la necesidad de incrementarlo.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Primero.—Se concede un suplemento de crédito de 50.000 (CINCUENTA MIL pesetas) al Título XIV —Delegación de Hacienda— Capítulo 3.º —Gastos diversos— Artículo 1.º —De carácter general— Grupo U.º, Concepto 9.º "Gastos de reivindicación, catalogación y administración de fincas Majzen y de las colectividades, incluso de adquisición de aparatos topográficos y material de dibujo necesarios para tales trabajos".

Séguno.—Este aumento de gasto será compensado con el exceso de los ingresos sobre los pagos a la liquidación del Presupuesto.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 24 de Safar de 1371 (correspondiente al 24 de noviembre de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito al Título XIV, Capítulo 3.º, Artículo 1.º, Grupo U.º, Concepto 9.º, por valor de 50.000 pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 24 de noviembre de 1951.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

**DAHIR DE CONCESION DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 29.106'05 PESETAS AL TITULO XII, SECCION 1.ª, ARTICULO 3.º, GRUPO 1.º,
CONCEPTO U.º**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la insuficiencia de la dotación fijada en el vigente Presupuesto del Majzen para toda clase de gastos de la Academia de Interventores, y la necesidad, por tanto, de incrementar su crédito.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Primero.—Se concede un suplemento de crédito de 29.106,05 (VEINTI-NUEVE MIL CIENTO SEIS pesetas con CINCO céntimos) al Título XII —Delegación de Asuntos Indígenas—, Sección 1.^a, Capítulo 1.^o —Personal— Artículo 3.^o —Asistencias y dietas— Grupo 12, Concepto U.^o —Academia de Interventores— “Para toda clase de gastos de la Academia de Interventores; dietas, gratificaciones e indemnizaciones al profesorado y alumnos; gastos de toda clase que originen los desplazamientos y viajes de prácticas y gastos generales de los cursos”.

Segundo.—Este aumento de gasto será compensado con el exceso de los ingresos sobre los pagos a la liquidación del Presupuesto.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 24 de Safar de 1371 (correspondiente al 24 de noviembre de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito al Título XII, Sección 1.^a, Artículo 3.^o, Grupo 12, Concepto U.^o, por valor de 29.106'05 pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 24 de noviembre de 1951.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 45.000 PESETAS AL TITULO XVI, CAPITULO 3.^o, ARTICULO 4.^o, GRUPO U.^o CONCEPTO 7.^o

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la insuficiencia del crédito consignado en el Vigente Presupuesto del Majzen para subvención a los Catedráticos de Universidades y Centros docentes para exámenes en la Zona, y, por tanto, la necesidad de incrementar el mismo.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Primero.—Se concede un suplemento de crédito de 45.000 (CUARENTA Y CINCO MIL pesetas) al Título XVI —Delegación de Educación y Cultura— Capítulo 3.^o —Gastos diversos— Artículo 4.^o —Auxilios, subvenciones y subsidios— Grupo U.^o, Concepto 7.^o “Subvención a los Catedráticos de Universidades y Centros Docentes para exámenes en la Zona”.

Segundo.—Este aumento de gasto será compensado con las bajas que a continuación se señalan:

25.000 pesetas en el Título XVI, Capítulo 3.^o, Artículo 1.^o, Grupo U.^o, Concepto 20 “Para reorganización de las Escuelas de Trabajo”.

20.000 pesetas en los mismos Título y Capítulo, Artículo 4.º, Grupo U.º, Concepto 11 "Subvención a Escuelas de Trabajo y Enseñanza profesionales".

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 24 de Safar de 1371 (correspondiente al 24 de noviembre de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito al Título XVI, Capítulo 3.º, Artículo 4.º, Grupo U.º, Concepto 7.º, por valor de 45.000 pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 24 de noviembre de 1951.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE 72.000 PESETAS AL TITULO XIII, CAPITULO 3.º, ARTICULO 1.º, GRUPO 4.º, CONCEPTO 4.º

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad de reembolsar el anticipo de 72.000 pesetas realizado en el año 1945 a la Administración de Correos de la Zona para reponer descubierto en la Oficina de Targuist.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º—Se concede un crédito extraordinario de **SETENTA Y DOS MIL** pesetas al Título XIII —Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones— Capítulo 3.º —Gastos diversos— Artículo 1.º —De carácter general— Grupo 4.º, —Servicio de Correos— Concepto 4.º "Para reembolsar anticipo de 72.000 pesetas realizado en 1945 a la Administración de Correos de la Zona para reponer descubierto en la Oficina de Targuist".

Artículo 2.º—El mayor gasto que ocasione este crédito extraordinario será compensado con el exceso de los ingresos sobre los pagos a la liquidación del Presupuesto.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 24 de Safar de 1371 (correspondiente al 24 de noviembre de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito extraordinario al Título XIII, Capítulo 3.º, Artículo 1.º, Grupo 4.º, Concepto 4.º, por valor de 72.000 pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 24 de noviembre de 1951.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 15.000 PESETAS AL TITULO XVI, CAPITULO 3.º, ARTICULO 4.º, GRUPO U.º, CONCEPTO 4.º

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la insuficiencia del crédito consignado en el vigente Presupuesto del Majzen para subvención a los Centros docentes, y, por tanto, la necesidad de incrementarlo.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Primero.—Se concede un suplemento de crédito de 15.000 ptas. (QUINCE MIL) al Título XVI —Delegación de Educación y Cultura— Capítulo 3.º —Gastos diversos— Artículo 4.º —Auxilios, subvenciones y subsidios— Grupo U.º, Concepto 4.º “Subvención a los Centros docentes”, del vigente Presupuesto del Majzen.

Segundo.—Este aumento de gasto será compensado con las siguientes bajas, en los conceptos que se indican:

Título XVI, Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 3.º, Concepto 2.º, 33.000 pesetas.

Mismos Título y Capítulo, Artículo 2.º, Grupo U.º, Concepto 2.º, 42.643,45 pesetas.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 24 de Safar de 1371 (correspondiente al 24 de noviembre de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito al Título XVI, Capítulo 3.º, Artículo 4.º, Grupo U.º, Concepto 4.º, por valor de 15.000 pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 24 de noviembre de 1951.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

Delegación General

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 31 de octubre de 1951, nombrando Agente de 2.ª del Cuerpo Auxiliar de Policía de la Zona a SI MOHAMMED BEN AISA BEN CHAIB, SI MULEY CHERIF DAUD BEN MOHAMMED, SID ABDELAH BEN MOHAMMED URIAGLI, SI MOHAMMED BEN AL-LAL ASMANI.

OTRO de 5 de noviembre de 1951, nombrando Maestro de Taller en la Escuela Elemental de Trabajo de Tetuán a DON EDUARDO CALDERON PAZ.

REINGRESOS

DECRETO VISIRIAL de 2 de noviembre de 1951, disponiendo el reingreso al servicio activo del Auxiliar 1.º del C. G. A., DON FELIPE CANELA ESPEJO.

OTRO de 3 de noviembre de 1951, disponiendo el reingreso al servicio activo del Subalterno de la Sección de Sanitarios, SID EL MEHDI BEN AHMED SAIDI.

Tetuán, 3 de diciembre de 1951.

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON RAFAEL HERNANDEZ PADILLA PARA ADQUIRIR UNA PARCELA DE TERREÑO, SITA EN EL MERRA, PROPIEDAD DE SID EL HACH EL AARBI BEN EL HACH MOHAMMED DEFUF.

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se autoriza a don Rafael Hernández Padilla para adquirir una parcela de terreno, sita en el Merra, propiedad de Sid El Hach El Aarbi Ben El Hach Mohammed Defuf, que limita con la carretera, con la calle y propiedades del vendedor y de don Antonio Astorga Mateo, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 22 de Moharrám de 1371 (correspondiente al 24 de octubre de 1951).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 24 de octubre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTO

DECRETO VISIRIAL de 9 de noviembre de 1951, nombrando Aadel de 1.ª en Beni Siat (Chauen), a SID EL MADANI BEN EL AARBI EL BACALI EL ZIATI.

OTRO de igual fecha, nombrando Aadel de 2.^a de Beni Gorfet (Lucus), a SID ABDSELAM BEN MOHAMMED BEN ROHO.

OTRO de igual fecha, nombrando Aadel de 2.^a de Beni Arós (Lucus) a SID AHMED BEN ABDSELAM EL IMLAHI EL AROSI.

OTRO de igual fecha nombrando Aadel de 2.^a de Beni Mansor (Chauen) a SI MOHAMMED BEN MOHAMMED BEN ABDSELAM EL CRUTI EL MANSORI.

OTRO de igual fecha, nombrando Aadel de 2.^a de Beni Arós (Lucus) a SID AHMED BEN AIEB EL IMLAHI EL AROSI.

OTRO de igual fecha, nombrando Cateb del Caid de Anyera (Yebala) a SI MOHAMMED BEN AHMED BULBEN.

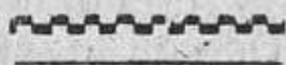
OTRO de igual fecha, nombrando Chej del Uestien (Beni Busera-Chauen) a SI MOHAMMED BEN MULAI AHMED BEN ABDSELAM EL MAIMUNI.

B A J A S

DECRETO VISIRIAL de igual fecha, disponiendo la baja del Chej del Uestien (Beni Búsera-Chauen) SI MULAI EL AMIN BEN SAID BEN MOHAMMED MERABET EL MAIMUNI.

OTRO de igual fecha, disponiendo baja del Cateb del Bajá de Tetuán SID ABDELGAFUR BEN MOHAMMED FOCAI.

Tetuán, 3 de diciembre de 1951.



Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON EMILIO LOPEZ REQUENA PARA INSTALAR UN TOSTADERO DE MALTA EN VILLA NADOR

Loor a Dios único:

Nos. el Gran Visir:

Vista la instancia y documentación presentada por don Emilio López Requena, solicitando autorización para instalar un tostadero de malta en Villa Nador, formado por un tostadero eléctrico de bolas con electromotor de 2 CV. y para una capacidad de producción de 31'3 Tm/año.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES, contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—Esta autorización se entenderá como exclusiva para la tostación de maltas y, por consiguiente, no representa derecho presente ni futuro para aplicarla a cafés, operación que le está vedada de forma permanente.

6.^a—Dará cuenta mensual a la Inspección de Industrias de las entradas y salidas de materias primas, productos elaborados y existencias.

7.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización, en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 24 de Safar de 1371 (correspondiente al 24 de noviembre de 1951).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 24 de noviembre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

B A J A S

ACUERDO de 16 del pasado noviembre, por el que se concede la baja a voluntad propia, al servicio de esta Administración al Topógrafo Provisional, DON JUAN FERNANDEZ CAPARROS.

GRATIFICACIONES

ACUERDO de 16 de noviembre último, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 1.º de septiembre de 1948, a la Maestra de la Escuela de Párvulos de Sengangan, DOÑA CONCEPCION CARRANZA DE HAZA.

ACUERDO de 16 de noviembre último, por el que se concede el 10 por

100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 11 de julio de 1949, al Conductor, DON ELADIO MONTESINOS USERO.

ACUERDO de 22 de noviembre último, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 5 de mayo del corriente año, al Interventor de Marina de Villa Nador, Teniente de Navío, DON ANTONIO BIENVENIDO DIAZ.

ACUERDO de 26 de noviembre último, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 7 de julio último, al Vigilante del Resguardo de Aduanas, DON ALEJANDRO RODRIGUEZ REDONDO.

Tetuán, 3 de diciembre de 1951.

INSTRUCCIONES PROVISIONALES

PARA LA HOSPITALIZACION DE LOS FUNCIONARIOS CIVILES Y MILITARES DE LA ADMINISTRACION DE LA ZONA EN HOSPITALES Y CLINICAS DEL MAJZEN

Artículo 1.º—Tienen derechos a hospitalización en todo Hospital, Clínica o Enfermería dependientes de los Servicios Sanitarios de la Zona, los funcionarios civiles y militares de la Administración del Protectorado.

Art. 2.º—Se consideran como funcionarios de la Administración del Protectorado a efectos del artículo anterior, todos los empleados públicos que tengan su destino en propiedad y que perciben sus haberes con cargo a los Presupuestos del Majzen.

Art. 3.º—Los beneficios que las presentes Instrucciones conceden a los funcionarios civiles y militares de la Administración, se consideran extendidos a sus familiares, entendiéndose por tales, a estos efectos, la esposa, hijas solteras, hijos menores de edad y mayores incapacitados, legítimos o legitimados, así como los padres y padres políticos que estén a sus expensas y con ellos convivan.

Asimismo tienen derecho a este beneficio las viudas de dichos funcionarios mientras permanezcan en tal estado, y los huérfanos, legítimos o legitimados, solteros, si se trata de hembras, y menores de edad y mayores incapacitados si de varones.

Art. 4.º—Para el ingreso de todo funcionario enfermo y de los familiares que se citan en el artículo anterior, deberá presentarse, a su entrada en el Hospital, para poder ser admitido, un documento denominado "Baja de Hospital", en el que se haga constar: nombre apellidos, categoría administrativa. Cuerpo a que pertenece, Delegación u Oficina donde presta sus servicios, Pagaduría por la que percibe sus haberes y enfermedad que obliga a su hospitalización. Caso de hospitalizarse un familiar se hará constar en la baja el nombre del cabeza de familia y parentesco que le une a éste.

El documento de baja será firmado por el interesado y autorizado por el médico de cabecera con el "visto bueno" del Director del Hospital.

Art. 5.º—A la salida del enfermo del Hospital se le facilitará un documento denominado "Alta de Hospital".

Art. 6.º—Los funcionarios civiles y militares y sus familiares que al amparo de estas Instrucciones provisionales se hospitalicen en Hospitales, Clínicas o Enfermerías de los Servicios Sanitarios, tendrán derecho a un

descuento del 50 por 100 sobre el valor de sus hospitalizaciones: beneficio que se hará extensivo a las estancias, medicación, material de cura, intervención quirúrgica y servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.

Art. 7.º—En la Administración de los Hospitales, Clínicas y Enfermerías se llevará un libro registro especial de funcionarios y familiares de éstos que ingresen al amparo de lo dispuesto en estas Instrucciones; registro que comprenderá la fecha de entrada y salida, valor de las estancias, medicamentos, material de cura, intervenciones quirúrgicas, etc., y una casilla en la que se totalizará el importe que debería abonar el funcionario. A continuación de esta casilla habrá otra que refleje el 50 por 100 de descuento, y una última que señale el líquido a abonar por el funcionario.

Art. 8.º—El importe líquido que resulte en contra del funcionario podrá éste abonarlo en la Administración del Hospital en el momento de ser "alta".

En caso de que las posibilidades económicas del funcionario no le permitan hacer efectivo su importe al contado, entregará una autorización en dicha Administración para que el cargo resultante sea descontado de sus haberes en la Pagaduría respectiva; teniendo en, este caso, preferencia el funcionario causante para solicitar y obtener anticipo reintegrable del Majzen por la cuantía exacta del cargo, con el fin de saldar los gastos en cuestión, los cuales serán hechos efectivos a la Administración del Hospital por el Pagador correspondiente.

Estos anticipos especiales serán reintegrados por los interesados en el plazo máximo de siete meses y sólo podrán concederse a los funcionarios civiles.

Art. 9.º—Por el importe del 50 por 100, la Administración del Hospital formulará mensualmente pedido de fondos con cargo a los créditos que para estas atenciones se cifren en el Presupuesto. Como documentación de dicho pedido de fondos se unirá una certificación del Administrador con el "visto bueno y conforme" del Director, a la vista del libro registro a que se alude en el artículo 7.º. La Delegación de Hacienda librará en firme al Administrador del Hospital por la cuantía del pedido de fondos.

Art. 10.—Percibido por el Administrador del Hospital cada libramiento por el anterior concepto, procederá a liquidar con cada Médico el 50 por 100 de sus honorarios y a ingresar en el Hospital y reintegrar al Majzen las cantidades que les correspondan por gastos de estancias, medicación y material de cura, conforme a las normas e instrucciones vigentes sobre la materia.

Art. 11.—Los Habilitados de personal descontarán con carácter preferente los cargos que formulen los Administradores de Hospitales por estancias de funcionarios, y éstos al percibirlos procederán en la forma que se determina para los pedidos de fondos en el artículo anterior.

Art. 12.—Los funcionarios civiles de la Administración del Protectorado y sus familiares que por circunstancias especiales sean admitidos en los Hospitales Militares de la Nación Protectora en la Zona disfrutarán, con cargo al crédito fijado para estas atenciones en el Presupuesto del Majzen, de la bonificación del 50%, a cuyo efecto el funcionario usuario satisfará íntegro el cargo que por los servicios prestados le pase el Hospital Militar correspondiente. Cumplido este requisito, el funcionario entregará el cargo satisfecho a su Pagaduría, la cual formulará, por el importe de su mitad; el oportuno pedido de fondos, al que unirá dicho cargo, para que con imputación al crédito específico del Presupuesto del Majzen sea librado al Pagador, para su entrega al interesado.

Art. 13.—Estas Instituciones provisionales tendrán efectividad a partir de 1.º de enero de 1952, quedando anuladas las dictadas con fecha 4 de enero de 1949..

Tetuán, 7 de noviembre de 1951.—El Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA PROVEER 3 PLAZAS DE MUDARRISIN DE SEGUNDA, VACANTES EN ESTA ADMINISTRACION

Vacantes en el Instituto Religioso de Sidi B. Iacob dos plazas de Mudarrisin del primer Escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulmán, y en el de Villa Sanjurjo una plaza de la misma clase, se anuncia su provisión por concurso entre quienes se encuentren en posesión del Certificado de Enseñanza Religiosa Superior, de acuerdo con lo establecido en el Dahir de 9 de febrero de 1948 y teniendo en cuenta la calificación obtenida en el exámen final de sus estudios.

Estas plazas están dotadas con SIETE MIL OCHOCIENTAS PESETAS anuales de sueldo, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre.

Las instancias deberán dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública (Dirección de Enseñanza Religiosa) dentro de los veinte días siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 29 de noviembre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

CONCURSO

PARA PROVEER DOS PLAZAS DE TECNICOS DE SEÑALES MARITIMAS EN LA DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DE LA ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Vacantes dos plazas de Técnicos de Señales Marítimas en la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dotadas con el haber anual de SEIS MIL PESETAS de sueldo y SEIS MIL PESETAS de gratificación más las gratificaciones e indemnizaciones reglamentarias, se proveerán por concurso de méritos mediante las condiciones siguientes:

PRIMERA.—Podrán concurrir a este Concurso los que acrediten estar en posesión del título nacional de Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, en activo, excedentes o en expectación de ingreso en el Cuerpo, que gocen de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo y no hayan sido objeto de sanción por su conducta político-social, debiendo tener el sueldo de SEIS MIL pesetas que es igual al que se anuncia.

SEGUNDA.—Las solicitudes se cursarán a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Marruecos y Colonias) en un plazo que finalizará el día 19 de diciembre próximo, por conducto de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, que podrá informar al cursar las instancias sobre las condiciones personales y de aptitud profesional de los interesados.

TERCERA.—A las instancias deberán acompañarse:

- a) El certificado relativo a estar en posesión del Título indicado.
- b) Hoja de Servicios o copia autorizada de la misma o documento equivalente.
- c) Los interesados deberán presentar, además, los documentos que juzguen precisos para justificar los méritos que estimen conveniente alegar.

Tetuán, 30 de noviembre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

A V I S O

Se hace público para general conocimiento que el Concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 20 de 18 de mayo último para proveer plazas de Subalternos Mayores de Tercera clase de la Sección Sexta (Prisiones) del Cuerpo Subalterno de la Zona, ha sido resuelto a favor de los concursantes,

SID ABDSELAM BEN MOHAMMED MAIMUNI MADANI,
SI MOHAMMED BEN AMAR BEN AHMED, y
SID ABDSELAM BEN MOHAMMED BEN EL HACH AHMED EL FARHANI.

Tetuán, 29 de noviembre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

A V I S O

Se hace público, para general conocimiento, que el Concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 33 de 17 de agosto último, para la provisión de la plaza de Ingeniero Agrónomo Temporero en el Servicio Agrónomo de la Delegación de Economía de esta Alta Comisaría, ha sido resuelto a favor de DON AMADO MARTINEZ CORBALAN BEYRET.

Tetuán, 3 de diciembre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Intervención Principal de Marina

Intervención Regional de Marina de Río Martín

E D I C T O

DON CARLOS DE LA HUERTA Y GOMEZ BARREDA, Teniente de Navío de la R. N. A. Interventor Regional de Marina de Río Martín.

HAGO SABER: Que habiéndose observado, que en la redacción del Edicto publicado por esta Intervención Regional de Marina, en el diario Africa, en los días 19, 22 y 23 del mes de agos-

to del presente año, así como en el Boletín Oficial de la Zona número 34 de fecha 24 de agosto pasado, con motivo del establecimiento de un pesquero de Almadraba solicitado por don José Tellez Granado, en el lugar denominado Cas-Cajal de Cabo Negro, existe un error en en la situación geográfica del mismo, por el presente se hace público que se rectifica dicha situación en el sentido de que, la latitud es de 35° 40' 16",09 Norte y longitud de 5° 16' 16",4 Oeste.

Por tanto todas las personas que se crean con derecho a reclamar sobre el calamento de dicho pesquero, podrán hacerlo en esta Intervención Regional de Marina, en horas hábiles de oficina, en un plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Dado en Río Martín a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—**Carlos de la Huerta.**

Intervención Regional de Marina de Villa Sanjurjo

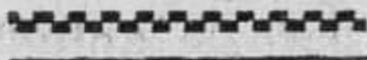
EDICTO

DON FERNANDO RUIZ GOSEASCOECHEA, Capitán de Corbeta de la Reserva Naval Activa, Interventor Regional de Marina de la Región del Rif (Villa Sanjurjo), Juez Nombrado para instruir expediente de hallazgo de una chalana.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente de hallazgo de una Chalana frente a la playa de Axdir cuyas características son: Eslora 3'90 m., manga 1'10 m., puntal 0'40 m., pintado de blanco por fuera, sin nombre ni más señas que la caracterice, siendo su estado regular.

Las personas o personas que se consideren con algún derecho sobre la referida Chalana, hará su presentación en este Juzgado con la documentación correspondiente para hacer la reclamación que considere oportuna en el plazo de treinta días, hábiles a partir de la publicación del presente Edicto.

Villa Sanjurjo a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Interventor Regional de Marina, Juez, **Fernando Ruiz Gaseascoechea.**



Delegación de Asuntos Indígenas

Sección Política

A V I S O

En virtud de lo ordenado en el párrafo 5.º del artículo 26 del vigente Reglamento de Caza publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 23, de 20 de agosto de 1942, modificado por el Dahir de 21 de abril de 1944, y por haber causado baja por diferentes motivos en la Sociedad de Caza y Pesca de Tetuán, han sido anuladas las licencias de caza que poseen:

Don Andrés Arasanz Palmero; don Antonio Caracuel Rodríguez; don Eduardo Bornia Alonso; don Isidoro Manzanares Baena; don Jaime Guillén Clapés; don José María Cuadras Plackler; don José García González; don Pablo Peón Sánchez; don Pedro Sanz Usero; don Salvador Guerrero Barragán; don Tomás Araguistain Egaña; Si Mohammed Mohammed Fector; Si Mohammed Mohammed Chentuf J.; Si Mohammed Ahmed Chabac. Tetuán, 30 de noviembre de 1951.—El Delegado, *Manuel Larrea*.

Inspección de Entidades Municipales

Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir

A V I S O

Se hace saber por el presente, que durante quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, se admitirán proposiciones para tomar parte en la subasta del arrendamiento de la cobranza de los derechos de zocos de esta Junta en el año 1952.

La subasta se celebrará por el procedimiento de pujas a la llana y tendrá lugar en el local de la Junta Municipal a las 11 horas del primer día hábil después de la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

El pliego de condiciones podrá examinarse en la Junta Municipal y en la Inspección de Entidades Municipales.

Alcazarquivir, 27 de noviembre de 1951.—El Presidente, *Moh. Ben Abdselam Bensayah*.—El Interventor, *Eduardo Recuero*.

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

Servicio de Transportes

A V I S O

A los efectos de las Bases 8.ª y 9.ª del Pliego de condiciones legales que ha regido en el concurso para la adjudicación del servicio de trans-

porte de viajeros entre MELILLA Y TAURIT DE BENI SICAR, se hace público que la referida adjudicación se ha resuelto a favor de "Cooperativa de Transportes de Marruecos", por ser, entre las Empresas concursantes, la de superior categoría; alcanzándole, por tanto, el derecho de preferencia establecido en el párrafo 2.º de la Base 7.ª del Pliego arriba citado.

Tetuán, a 29 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Juan Cerdó*.—
V.º B.º: El Delegado de O. P., *Vicente Martorell*.

A V I S O

A los efectos de las Bases 8.ª y 9.ª del Pliego de condiciones legales que ha regido en el concurso para la adjudicación del servicio de transporte de viajeros entre MELILLA y DAR QUEBDANI, por SEGANGAN, se hace público que la referida adjudicación se ha resuelto a favor de la "Cooperativa de Transportes de Marruecos", por ser la Empresa concursante de 1.ª categoría que en igualdad de condiciones de material móvil y organización administrativa, resulta con un porcentaje menor de servicios suspendidos en relación con la Licencia que disfruta.

Tetuán, a 29 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Juan Cerdó*.—
V.º B.º: El Delegado de O. P., *Vicente Martorell*.

A V I S O

A los efectos de las Bases 8.ª y 9.ª del Pliego de condiciones legales que ha regido en el concurso para la adjudicación del servicio de transporte de viajeros entre SEGANGAN y TELATA DE BENI SIDEL, en la Región del Quert, se hace público que la referida adjudicación se ha resuelto a favor de "Cooperativa de Transportes de Marruecos", por ser la Empresa concursante de 1.ª categoría que en igualdad de condiciones de material móvil y organización administrativa, resulta con un porcentaje menor de servicios suspendidos en relación con la Licencia que disfruta.

Tetuán, a 29 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Juan Cerdó*.—
V.º B.º: El Delegado de O. P., *Vicente Martorell*.

Servicio de Automovilismo

A V I S O

La plaza de conductor vacante en el Servicio de Minas de la Región Oriental Rif, cuya provisión se anunciaba en el Boletín Oficial de la Zona núm. 45, ha sido adjudicada al Subalterno Mayor de 3.ª clase de la Sección 3.ª, DON FRANCISCO CRUZ BLANES.

Tetuán, 26 de noviembre de 1951.—El Fefe del Servicio, *Antonio Baño*.

A V I S O

Vacantes una plaza de conductor en la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 (Melilla) y otra en la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5 (Targuist) se anuncia su provisión por concurso por medio del presente aviso.

Las papeletas de petición de destino se admitirán hasta DIEZ DIAS después de publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 29 de noviembre de 1951.—El Jefe del Servicio, *Antonio Baño*.

A V I S O

Vacante una plaza de conductor en la Intervención Territorial de Chauen, se anuncia su provisión por medio del presente Aviso, entre el personal de la Sección 3.^a (Conductores) del Cuerpo Subalterno de la Administración.

Las papeletas de petición de destino se admitirán hasta DIEZ DIAS después de la publicación en el Boletín Oficial de la Zona de este anuncio.

Tetuán, 17 de noviembre de 1951.—El Jefe del Servicio, *Antonio Baño*.